

SECRETARIA  
Junio 7 del 2023

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 179  
RADICACION 2022-00142-00  
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Trujillo Valle Junio siete (7) del dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

**CLARA ROSA CORTES MONSALVE**

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
	ESTADO CIVIL No. 62
Hoy, junio 16 de 2023 se notifica a las partes el Auto 179 de junio 7 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Junio 20, 21 y 22 de 2023